



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 19 de diciembre de 2019 del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2020 correspondientes al convenio colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos. (C.C. 09000185011982).

Visto el texto del acta del acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos suscrito el 18 de diciembre de 2019 por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010) y R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017 de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este Centro Directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2019.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



ANEXO I

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN –AÑO 2020–

TABLA SALARIAL I - PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

Aplicable desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	PLUS CONVENIO MENSUAL	ASISTENCIA MENSUAL	PLUS REMUNERACIÓN FIJA	VAC. Y EXTR.	ANUAL	HORAS EXTRA
NÚMERO		11	11	11	3			
I	Personal Directivo							
II	Personal Titulado Superior	1.294,73 €	395,47 €	139,58 €	2.300,95 €	27.030,43 €	27,25 €	
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1 ^a	1.100,68 €	395,47 €	139,58 €	2.045,31 €	24.128,96 €	24,32 €	
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.070,63 €	395,47 €	139,58 €	2.006,58 €	23.682,22 €	23,87 €	
V	Jefe Administrativo de 2 ^a , Encargado General de Obras, Jefe de Sección, de Organización Científica del Trabajo de 1 ^a	1.040,47 €	395,47 €	139,58 €	1.967,82 €	23.234,18 €	23,42 €	

TABLA SALARIAL II - PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

Aplicable desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO DIARIO	P. CONVENIO DIARIO	P. ASISTENCIA DIARIO	PLUS Y EXTR.	VAC. Y EXTR.	ANUAL	HORAS EXTRA
NÚMERO		336	217	217	3			
VI	Oficial Administrativo de 1 ^a , Delineante de 1 ^a , Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2 ^a , Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	33,11 €	20,39 €	6,22 €	1.902,10 €	22.605,63 €	22,79 €	
VII	Delineante de 2 ^a , Técnico de Organización de 2 ^a , Práctico Topógrafo de 1 ^a , Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra.	32,08 €	20,39 €	6,22 €	1.863,47 €	22.143,66 €	22,32 €	
VIII	Oficial Administrativo de 2 ^a , Calrador, Práctico Topógrafo de 2 ^a , Contra maestre, Corredor, Oficial de 1 ^a de Oficio.	29,76 €	20,39 €	6,22 €	1.770,15 €	21.084,18 €	21,25 €	
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2 ^a de Oficio.	29,09 €	20,39 €	6,22 €	1.742,26 €	20.775,39 €	20,94 €	
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista de 1 ^a .	28,47 €	20,39 €	6,22 €	1.721,34 €	20.504,31 €	20,67 €	
XI	Especialista de 2 ^a , Peón Especializado.	27,98 €	20,39 €	6,22 €	1.700,45 €	20.277,00 €	20,44 €	
XII	Limiador/a y Peón.	27,98 €	20,39 €	6,22 €	1.700,45 €	20.277,00 €	20,44 €	

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN: Se estará a lo dispuesto en el Art. 25.4 del VI Convenio General de Construcción